

Plaza pública de la Real Audiencia

Yo el Rey en su Real Audiencia de esta ciudad de Encomienda y requiero
a los mayordomos de su majestad que estén presentes que bien saben. Como
confermanzo con lo que está dicho puestas por ley lo que se mandó por leyes
de esta majestad sea usado y guardado que al punto a pie de cada un año se
suele nombrar por sus señores fieles e ncia una de las rentas reales de
esta majestad que se pague a mí y a mi sucesor y beneficien las rentas
Reales hasta tanto que por los arrendadores de ellas se traygan
nuevos recusos menudos a mí y a mi sucesor las dichas rentas e ncia
y así por su señoría como negocio tan calificado y de tanta impor-
tancia se debe proveer segun que para ello está obligado por leyes
de esta majestad segun que está en el preámbulo que pide y requiero
donde señala los obispos y con los justicias que son obligados a
cumpliendo con lo que en esta provisión y mandado por su majestad
guardando el uso y costumbre hasta el presente se han de sus señores
y señores fieles y a que a mí y a mi sucesor y beneficien todas las rentas
Reales y las de las muelas de mas por que como notorio es la afec-
tación de ellas se debe proveer que bien para el efecto de las fincas
y segundad necesaria para la conservación y beneficio de las
rentas que si así sus señores lo quiere hacer lo que de derecho
lo contrario habiendo proveído de ello de la notoria con los obispos
costas y intereses y menoscabos que por esta razón y causa se si-
guieren en qualquier manera a las dichas rentas reales de
las rentas y cargo de sus señores y de los propios y rentas y de los
obispos pido y requiero pido a los presentes e a los que en el
de hoy por todo mi e a los presentes e a los que en el

Bernabey
de Cal y Bar